

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Archivero/a (puesto de T.A.E. Archivero/a en el Servicio de Función Pública y Recursos Humanos), perteneciente al grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Archivero/a (puesto de T.A.E. Archivero/a en el Servicio de Función Pública y Recursos Humanos), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Archivero/a (puesto de T.A.E. Archivero/a en el Servicio de Función Pública y Recursos Humanos), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 4 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Yolanda Letrán Pérez, con D.N.I. núm. ***3421**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de ARCHIVERO/A, identificada con el código F-03.01.02, incluida en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E., identificado con el código F-24093.017, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se

ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Archivero/a de una persona para prestar servicios en el Área de Función Pública y Recursos Humanos, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de ARCHIVERO/A, identificada con el código F-03.01.02, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluida en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, a YOLANDA LETRÁN PÉREZ, con D.N.I. núm. ***3421**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- YOLANDA LETRÁN PÉREZ. T.A.E. (F-24093.017), adscrito al Área de Función Pública y Recursos Humanos, Servicio de Gestión Jurídico-Administrativa A1.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13-12-2023. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 168.721

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación

de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Licenciado/a en Derecho (puestos de Técnico/a de Administración Especial en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicios Centrales), pertenecientes al grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Licenciado/a en Derecho (puestos de Técnico/a de Administración Especial en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicios Centrales), en régimen de funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Licenciado/a en Derecho (puestos de Técnico/a de Administración Especial en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicios Centrales), en régimen de funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 19 de mayo de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Juan Ignacio Mera González, con D.N.I. Núm. ***4422** y María del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***6256**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de dos plazas vacantes de LICENCIADO/A EN DERECHO, identificadas con los códigos F-03.13.06 y F-03.13.07, incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de T.A.E. RECAUDACIÓN, identificados con los códigos F-24087.006 y F-24087.007, respectivamente, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de dos personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre

de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Licenciado/a en Derecho de dos personas para prestar servicios en los Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de LICENCIADO/A EN DERECHO, identificadas con los códigos F-03.13.06 y F-03.13.07, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, a JUAN IGNACIO MERA GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. ***4422** y MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, con D.N.I. núm. ***6256**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN IGNACIO MERA GONZÁLEZ. T.A.E. RECAUDACIÓN (F-24087.006), adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, Zona Recaudatoria Bahía, U.T. SS. CC.

- MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. T.A.E. RECAUDACIÓN (F-24087.006), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, Zona Recaudatoria Bahía, U.T. SS. CC.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13-12-2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 168.761

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se

aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Vaquero/a (puestos de Vaquero/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), pertenecientes al grupo de clasificación LB, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Vaquero/a (puestos de Vaquero/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022 (BOP Cádiz núm. 121, de 27 de junio de 2022), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Vaquero/a (puestos de Vaquero/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 10 de febrero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Juan Luis Rodríguez Sánchez, con D.N.I. núm. ***6552** y Pedro Hita Puerto, con D.N.I. núm. ***8393**.

Miembro escrito de fecha 20 de febrero de 2023, el aspirante seleccionado Pedro Hita Puerto presenta su renuncia a la plaza de Vaquero/a como consecuencia de la propuesta emitida a través de Edicto de fecha 10 de febrero de 2023 para ocupar la plaza de Ayudante/a Agropecuario/a.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de VAQUERO/A, identificada con el código L-13.02.01, perteneciente al Grupo de clasificación LB, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de VAQUERO/A, identificado con el código L-14048.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Vaquero/a de una persona para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece "1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. 2. Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo."

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de VAQUERO/A, identificada con el código L-13.02.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "LB", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada JUAN LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. ***6552**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. VAQUERO/A (L-14048.001), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería, Departamento de Ganadería, Finca de Montemarisma de Vejer de la Frontera.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13-12-2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 168.785

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (puestos de Ayudante/a Servicios Especiales), pertenecientes al grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (puestos de Ayudante/a Servicios Especiales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 4, de 9 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (puestos de Ayudante/a Servicios Especiales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 10 de febrero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Francisco López Brihuega, con D.N.I. núm. ***6721**, María Luisa Rojas García, con D.N.I. núm. ***5388**, María de los Milagros Jiménez Recio, con D.N.I. núm. ***2676**, José Abelardo Ortega Cuberos, con D.N.I. núm. ***1940**, Fabiola Ruiz Aguilar, con D.N.I. núm. ***3888**, Martín Fernando Valencia Suárez, con D.N.I. núm. ***5665**, Fernando Manuel Yañez Rios, con D.N.I. núm. ***5242**, Lidia Rojas García, con D.N.I. núm. ***6391**, María de los Ángeles Paredes Rojas, con D.N.I. Núm. ***3203**, María José Bey González, con D.N.I. Núm. ***5543**, María Jesús Ortega O'Dogherty, con D.N.I. Núm. ***3212** y Visitación Riaño Montes de Oca, con D.N.I. núm. ***4975**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AYUDANTE/ASERVICIOS ESPECIALES, identificadas con los códigos L-14.02.05, L-14.02.06, L-14.02.07, L-14.02.08, L-14.02.09, L-14.02.10, L-14.02.11, L-14.02.12, L-14.02.13, L-14.02.14, L-14.02.15 y L-14.02.16, pertenecientes al Grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES, identificados con los códigos L-14003.009, L-14003.007, L-14003.008, L-14003.012, L-14003.017, L-14003.010, L-14003.011, L-14003.015, L-14003.016, L-14003.018, L-14003.013 y L-14003.014, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de doce personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
 - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
 - Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ayudante/a Servicios Especiales de doce personas para prestar servicios en las Áreas de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, y de Presidencia se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece "1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. 2. Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo."

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES, identificadas con los códigos L-14.02.05, L-14.02.06, L-14.02.07, L-14.02.08, L-14.02.09, L-14.02.10, L-14.02.11, L-14.02.12, L-14.02.13, L-14.02.14, L-14.02.15 y L-14.02.16, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas FRANCISCO LÓPEZ BRIHUEGA, con D.N.I. núm. ***6721**, MARÍA LUISA ROJAS GARCÍA, con D.N.I. núm. ***5388**, MARÍA DE LOS MILAGROS JIMÉNEZ RECIO, con D.N.I. núm. ***2676**, JOSÉ ABELARDO ORTEGA CUBEROS, con D.N.I. núm. ***1940**, FABIOLA RUIZ AGUILAR, con D.N.I. núm. ***3888**, MARTÍN FERNANDO VALENCIA SUÁREZ, con D.N.I. núm. ***5665**, FERNANDO MANUEL YAÑEZ RIOS, con D.N.I. núm. ***5242**, LIDIA ROJAS GARCÍA, con D.N.I. núm. ***6391**, MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES ROJAS, con D.N.I. núm. ***3203**, MARÍA JOSÉ BEY GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. ***5543**, MARÍA JESÚS ORTEGA O'DOGHERTY, con D.N.I. núm. ***3212** y VISITACIÓN RIAÑO MONTES DE OCA, con D.N.I. núm. ***4975**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- FRANCISCO LÓPEZ BRIHUEGA. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.009), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Desarrollo a la Ciudadanía, Servicio de Publicaciones.

- MARÍA LUISA ROJAS GARCÍA. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.007), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. El Puerto.

- MARÍA DE LOS MILAGROS JIMÉNEZ RECIO. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.008), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- JOSÉ ABELARDO ORTEGA CUBEROS. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.012), adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Economía y Hacienda, Central de Contratación Administrativa.

- FABIOLA RUIZ AGUILAR. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.017), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, Zona Recaudatoria Campo de Gibraltar, UT La Línea.

- MARTÍN FERNANDO VALENCIA SUÁREZ. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.010), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- FERNANDO MANUEL YAÑEZ RIOS. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.011), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- LIDIA ROJAS GARCÍA. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.015), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES ROJAS. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.016), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA JOSÉ BEY GONZÁLEZ. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.018), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. El Puerto.

- MARÍA JESÚS ORTEGA O'DOHERTY. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.013), adscrita al Área de Presidencia, Relaciones Públicas y Protocolo.

- VISITACIÓN RIAÑO MONTES DE OCA. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.014), adscrita al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Desarrollo de la Ciudadanía, Servicio de Publicaciones.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13-12-2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 168.804

ÁREA DE FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 11 plazas de Peón/a CC.PP. (puestos de Peón/a CC.PP. en el Servicio de Vías y Obras), pertenecientes al grupo de clasificación LA.1, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 11 plazas de Peón/a CC.PP. (puestos de Peón/a CC.PP. en el Servicio de Vías y Obras), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022 (BOP Cádiz núm. 121, de 27 de junio de 2022), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 11 plazas de Peón/a CC.PP. (puestos de Peón/a CC.PP. en el Servicio de Vías y Obras), en régimen de personal laboral fijo,

incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 13 de febrero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Santiago Fernández Cabrera, con D.N.I. núm. ***5222**, José María Muñoz Ligero, con D.N.I. núm. ***4947**, José Manuel Vega Fernández-Trujillo, con D.N.I. núm. ***7087**, Francisca María Valle Naranjo, con D.N.I. núm. ***8047**, Manuel Jesús Melero Amaya, con D.N.I. núm. ***4788**, José Luis Peña Ortega, con D.N.I. núm. ***2734**, Juan Antonio Bermúdez Ceballos, con D.N.I. núm. ***9093**, Eduardo Galindo Guzmán, con D.N.I. núm. ***7627**, José Manuel Velázquez-Gaztelu Castillo, con D.N.I. núm. ***4290**, Raul Naranjo Naranjo, con D.N.I. núm. ***8050** y Alejandro Rosa Guerrero, con D.N.I. núm. ***2776**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de PEÓN/A CC.PP., identificadas con los códigos L-14.05.02, L-14.05.03, L-14.05.04, L-14.05.05, L-14.05.06, L-14.05.07, L-14.05.08, L-14.05.09, L-14.05.10, L-14.05.11 y L-14.05.12, pertenecientes al Grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de PEÓN/A CC.PP., identificados con los códigos L-14001.004, L-14001.003, L-14001.005, L-14001.009, L-14001.006, L-14001.007, L-14001.010, L-14001.011, L-14001.008, L-14001.013 y L-14001.012, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de once personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Peón/a CC.PP. de once personas para prestar servicios en el Área de Cooperación se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece "1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. 2. Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo."

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de PEÓN/A CC.PP., identificadas con los códigos L-14.05.02, L-14.05.03, L-14.05.04, L-14.05.05, L-14.05.06, L-14.05.07, L-14.05.08, L-14.05.09, L-14.05.10, L-14.05.11 y L-14.05.12, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LA.1", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas SANTIAGO FERNÁNDEZ CABRERA, con D.N.I. núm. ***5222**, JOSÉ MARÍA MUÑOZ LIGERO, con D.N.I. núm. ***4947**, JOSÉ MANUEL VEGA FERNÁNDEZ-TRUJILLO, con D.N.I. núm. ***7087**, FRANCISCA MARÍA VALLE NARANJO, con D.N.I. núm. ***8047**, MANUEL JESÚS MELERO AMAYA, con D.N.I. núm. ***4788**, JOSÉ LUIS PEÑA ORTEGA, con D.N.I. núm. ***2734**, JUAN ANTONIO BERMÚDEZ CEBALLOS, con D.N.I. núm. ***9093**, EDUARDO GALINDO GUZMÁN, con D.N.I. núm. ***7627**, JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ-GAZTELU CASTILLO, con D.N.I. núm. ***4290**, RAUL NARANJO NARANJO, con D.N.I. núm. ***8050** y ALEJANDRO ROSA GUERRERO, con D.N.I. núm. ***2776**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- SANTIAGO FERNÁNDEZ CABRERA. PEÓN/ACC.PP. (L-14001.004), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Algeciras.

- JOSÉ MARÍA MUÑOZ LIGERO. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.003), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Vejer.

- JOSÉ MANUEL VEGA FERNÁNDEZ-TRUJILLO. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.005), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Vejer.

- FRANCISCA MARÍA VALLE NARANJO. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.009), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Algodonales.

- MANUEL JESÚS MELERO AMAYA. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.006), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Vejer.

- JOSÉ LUIS PEÑA ORTEGA. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.007), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Jerez.

- JUAN ANTONIO BERMÚDEZ CEBALLOS. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.010), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Vejer.

- EDUARDO GALINDO GUZMÁN. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.011), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Vejer.

- JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ-GAZTELU CASTILLO. PEÓN/ACC.PP. (L-14001.008), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Jerez.

- RAUL NARANJO NARANJO. PEÓN/ACC.PP. (L-14001.013), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Algeciras.

- ALEJANDRO ROSA GUERRERO. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.012), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Jerez.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13-12-2023. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 168.822**

ÁREA DE FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Graduado/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio 'Graduado/a Social' en AEPSA, Servicios Centrales), pertenecientes al grupo de clasificación F-2, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Graduado/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio 'Graduado/a Social' en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Graduado/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio 'Graduado/a Social' en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 1 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Adolfo Carlos Fernández Ruiz, con D.N.I. núm. ***3268** y Antonio Leal Sañudo, con D.N.I. núm. ***8756**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de GRADUADO/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.16.01 y LA-04.16.02, pertenecientes al Grupo de clasificación F-2, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de TÉCNICO/A MEDIO, identificados con los códigos L-23056.007 y L-23056.008, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Graduado/a Social de dos personas para prestar servicios en el Área de Cooperación

se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece "1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. 2. Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo."

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de GRADUADO/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.16.01 y LA-04.16.02, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ, con D.N.I. núm. ***3268** y ANTONIO LEAL SAÑUDO, con D.N.I. núm. ***8756**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ. TÉCNICO/A MEDIO (L-23056.007), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos PROFEA.
- ANTONIO LEAL SAÑUDO. TÉCNICO/A MEDIO (L-23056.008), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos PROFEA.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14-12-2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 13-12-2023. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 169.389

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 14 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (puestos de Ayudante/a Agropecuario/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), pertenecientes al grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 14 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (puestos de Ayudante/a Agropecuario/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022 (BOP Cádiz núm. 120, de 24 de junio de 2022), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 14 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, (puestos de Ayudante/a Agropecuario/a en el Centro Experimental Agrícola Ganadero), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 10 de febrero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Antonio Barriga Jiménez, con D.N.I. núm. ***2615**, Juan José Fernández Andrades, con D.N.I. núm. ***8435**, Carmelo Humanes Morales, con D.N.I. núm. ***3784**, Juan José Leyva Mancera, con D.N.I. núm. ***7704**, José Marchena Tardío, con D.N.I. núm. ***7901**, Cristóbal Saborido Rivera, con D.N.I. núm. ***6968**, Francisco Saborido Saborido, con D.N.I. núm. ***6839**, Juan Carlos Camara Pino, con D.N.I. núm. ***6428**, Pedro Hita Puerto, con D.N.I. núm. ***8393** y Fermín Gómez Medinilla, con D.N.I. núm. ***5131**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificadas con los códigos L-14.01.01, L-14.01.02, L-14.01.03, L-14.01.04, L-14.01.05, L-14.01.06, L-14.01.07, L-14.01.08, L-14.01.09 y L-14.01.10, perteneciente al Grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificados con los códigos L-14064.001, L-14064.003, L-14064.004, L-14064.006, L-14064.007, L-14064.005, L-14064.008, L-14064.002, L-14064.009 y L-14064.010, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de diez personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ayudante/a Agropecuario/a de diez personas para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece "1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. 2. Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo."

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificadas con los códigos L-14.01.01, L-14.01.02, L-14.01.03, L-14.01.04, L-14.01.05, L-14.01.06, L-14.01.07, L-14.01.08, L-14.01.09 y L-14.01.10, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ANTONIO BARRIGA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. ***2615**, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ANDRADES, con D.N.I. núm. ***8435**, CARMELO HUMANES MORALES, con D.N.I. núm. ***3784**, JUAN JOSÉ LEYVA MANCERA, con D.N.I. núm. ***7704**, JOSÉ MARCHENA TARDÍO, con D.N.I. núm. ***7901**, CRISTÓBAL SABORIDO RIVERA, con D.N.I. núm. ***6968**, FRANCISCO SABORIDO SABORIDO, con D.N.I. núm. ***6839**, JUAN CARLOS CAMARA PINO, con D.N.I. núm. ***6428**, PEDRO HITTA PUERTO, con D.N.I. núm. ***8393** y FERMÍN GÓMEZ MEDINILLA, con D.N.I. núm. ***5131**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ANTONIO BARRIGA JIMÉNEZ. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.001), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Medio Ambiente, Servicio de Educación Ambiental.

- JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ANDRADES. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.003), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería.

- CARMELO HUMANES MORALES. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.004), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería.

- JUAN JOSÉ LEYVA MANCERA. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.006), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Medio Ambiente, Servicio de Educación Ambiental.

- JOSÉ MARCHENA TARDÍO. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.007), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Medio Ambiente, Servicio de Educación Ambiental.

- CRISTÓBAL SABORIDO RIVERA. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.005), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería.

- FRANCISCO SABORIDO SABORIDO. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.008), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería.

- JUAN CARLOS CAMARAPINO. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.002), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería, Departamento de Ganadería, C.E.A.G. El Bosque (Finca el Imperio).

- PEDRO HITTA PUERTO. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.009), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería.

- FERMÍN GÓMEZ MEDINILLA. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (F-14064.010), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14-12-2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 13-12-2023. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 169.392

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Archivero/a (puesto de T.A.E. Archivero/a en el Servicio de Cultura), perteneciente al grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Archivero/a (puesto de T.A.E. Archivero/a en el Servicio de Cultura), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Archivero/a (puesto de T.A.E. Archivero/a en el Servicio de Cultura), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de septiembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María del Carmen Gomar Tinoco, con D.N.I. núm. ***3603**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de ARCHIVERO/A, identificada con el código F-03.01.03, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E., identificado con el código F-24093.015, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Archivero/a de una persona para prestar servicios en el Área de Presidencia, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de ARCHIVERO/A, identificada con el código F-03.01.03, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, a MARÍA DEL CARMEN GOMAR TINOCO, con D.N.I. núm. ***3603**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DEL CARMEN GOMAR TINOCO. T.A.E. (F-24093.015), adscrito al Área de Presidencia, Archivo Provincial.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos a partir del día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14-12-2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 169.394

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 22 de noviembre de 2023 se dispuso la aprobación de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificado con el código E-29012.006 VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (ASISTENCIA A MUNICIPIOS), vacante en la vigente relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Segundo.- El nuevo ámbito competencial y estructura organizativa de la Corporación, que afecta a su vez a los diferentes servicios y unidades administrativas, determinan la necesidad de su reorganización, lo que deberá llevarse a efecto mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo. No obstante lo anterior, y en tanto ello se lleva a efecto, resulta oportuno desistir de la convocatoria para la provisión del citado puesto de trabajo.

MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. Por su parte, el artículo 93 del mismo texto legal dispone que en los procedimientos iniciados de oficio (tal es el caso de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo), la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes. En concreto, el artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dispone que "serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: (...) g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio".

El desistimiento de oficio por parte de la Administración requiere la justificación del motivo, de modo que se aclare cualquier posible arbitrariedad y se garantice que la actuación administrativa está enfocada al interés general, así como que la exigencia del cumplimiento de los fines propios de la Administración pública al servicio del bien común se satisfacen de mejor manera mediante el desistimiento que mediante la continuación del procedimiento, y conforme a los principios de racionalidad y proporcionalidad a los que están sometidos las Administraciones Públicas en sus actuaciones.

Segundo.- Tal y como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, el nuevo ámbito competencial y estructura organizativa de la Corporación, que afecta a su vez a los diferentes servicios y unidades administrativas, determinan la necesidad de su reorganización. En tanto se lleva a efecto la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, en la que se refleje lo anterior, resulta oportuno desistir de la convocatoria para la provisión del citado puesto.

En el caso presente, además, es indudable la conveniencia para el interés público que supone desistir en la tramitación de la provisión del referido puesto, toda vez que en la confrontación de intereses entre la expectativa generada a los participantes del proceso y el interés general que representa la Administración, debe prevalecer este último, de modo que por parte de esta Corporación es posible acordar, de modo razonado, el desistimiento del procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo vacante que no se adecúa a la nueva estructura organizativa de la Corporación, en tanto se decide o no su amortización mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Desistir del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificado con el código E-29012.006 VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (ASISTENCIA A MUNICIPIOS), convocado mediante Resolución de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/12/2023. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez Del Junco.

Nº 169.723

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 22 de noviembre de 2023 se dispuso la aprobación de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificado con el código E-29012.003, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA, vacante en la vigente relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Segundo.- Posteriormente, mediante escrito de la Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, se recibe petición de desistimiento del citado procedimiento, motivado en que dado el nuevo ámbito competencial y estructura organizativa de la Corporación, atendiendo a las necesidades del Área de Presidencia, esta se ha visto afectada determinando la necesidad de su reorganización, lo que deberá llevarse a efecto mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo. No obstante lo anterior, y en tanto ello se lleva a efecto, resulta oportuno desistir de la convocatoria para la provisión del citado puesto de trabajo en virtud al artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. Por su parte, el artículo 93 del mismo texto legal dispone que en los procedimientos iniciados de oficio (tal es el caso de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo), la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes. En concreto, el artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dispone que “serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: (...) g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio”.

El desistimiento de oficio por parte de la Administración requiere la justificación del motivo, de modo que se aclare cualquier posible arbitrariedad y se garantice que la actuación administrativa está enfocada al interés general, así como que la exigencia del cumplimiento de los fines propios de la Administración pública al servicio del bien común se satisfacen de mejor manera mediante el desistimiento que mediante la continuación del procedimiento, y conforme a los principios de racionalidad y proporcionalidad a los que están sometidos las Administraciones Públicas en sus actuaciones.

Segundo.- Tal y como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, el nuevo ámbito competencial y estructura organizativa de la Corporación,

que afecta a su vez a los diferentes servicios y unidades administrativas, determinan la necesidad de su reorganización. En tanto se lleva a efecto la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, en la que se refleje lo anterior, resulta oportuno desistir de la convocatoria para la provisión del citado puesto.

En el caso presente, además, es indudable la conveniencia para el interés público que supone desistir en la tramitación de la provisión del referido puesto, toda vez que en la confrontación de intereses entre la expectativa generada a los participantes del proceso y el interés general que representa la Administración, debe prevalecer este último, de modo que por parte de esta Corporación es posible acordar, de modo razonado, el desistimiento del procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo vacante que no se adecúa a la nueva estructura organizativa de la Corporación, en tanto se decide o no su amortización mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Desistir del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificado con el Código E-29012.003, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA, convocado mediante Resolución de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/12/2023. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez Del Junco. Nº 170.041

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado la convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de seis plazas de administrativo/a, en turno de promoción interna vertical del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

A continuación se publican las Bases reguladoras de la convocatoria: CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA BASES

I. NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de Administrativo/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna vertical, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Son requisitos legales para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los siguientes:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Para el personal Funcionario es requisito exigible haber prestado servicio en categorías de la misma Escala correspondientes al Grupo/Subgrupo inmediato inferior a las plazas convocadas por un período mínimo de 2 años en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas por la legislación vigente al servicio activo.

2. Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

1. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

Cumplimentar el modelo de solicitud que aparece como Anexo I de las presentes bases (incluye autobaremo) y presentarla firmada, junto con los documentos que se citan en la base Sexta, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2. Los méritos serán acreditados mediante original, copia auténtica o compulsada o validación suscrita y rubricada por el interesado mediante la expresión "es copia fiel de su original".

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que contendrá cuatro cifras aleatorias del D.N.I. de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, señalará la causa de exclusión y se publicará en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, concediéndose un periodo de 10 días hábiles para la subsanación de la causa de exclusión.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. Concluido el plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva, que incluirá la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

3. Contra la exclusión, dado el carácter jurídico-administrativo de los actos integrantes del procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 45 de la Ley 29/1998, de 29 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la en la sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera:

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

1.- Para cumplir los principios de mérito y capacidad se nombrará un órgano de selección que velará por el cumplimiento de los principios, establecidos en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y estará compuesto por:

- Un Presidente, designado entre empleados/as públicos/as con categoría profesional igual o superior a la requerida en la convocatoria.
- Cuatro Vocales, designados entre empleado/as público/as, con categoría profesional igual o superior a la requerida en la convocatoria.
- Secretaría: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

2.- Con carácter previo al inicio de las actuaciones de la órgano de Selección, los miembros de la misma serán designados mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal a efectos informativos.

3.- No podrá formar parte del órgano de selección: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.- En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

5.- Las personas que compongan el órgano de selección deberán abstenerse de intervenir si en ellos concurre alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a cualquier de los miembros del órgano de selección cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada ley.

6.- La válida constitución del órgano de selección requerirá la asistencia de más de la mitad de las personas integrantes, siendo en todo caso necesaria la asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaria. Según lo dispuesto en la Ley 40/2015,

de Régimen Jurídico del Sector Público, el secretario o la secretaria asistirá con voz y sin voto.

7.- Corresponderá al órgano de selección dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, interpretar las presentes Bases y aplicar los baremos correspondientes.

Queda igualmente facultado para tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el procedimiento selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

8.- El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Tribunal, con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Tribunal tendrán voz y voto, salvo los asesores técnicos mencionados en el punto anterior y la persona que desempeñe la Secretaría del órgano de selección, que sólo tendrán voz, pero no voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

1 El procedimiento de selección constará de dos partes con el valor sobre la nota total que se indica a continuación:

A) Concurso (36%)

B) Oposición (64%)

A) FASE DE CONCURSO

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en sus solicitudes, según las puntuaciones establecidas a continuación.

Igualmente, presentarán la documentación acreditativa de los méritos junto a su solicitud según lo establecido en la base Tercera, punto número 2.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

El Tribunal Calificador no estará vinculado por la puntuación concreta que se asigne cada candidato y sólo valorará los méritos de los aspirantes que aprueben la parte de oposición del proceso.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremación por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

Se valorarán los títulos académicos, cursos de formación y la experiencia laboral del siguiente modo:

Titulación Académica:

1.- En la baremación de los títulos académicos, no se valorarán los títulos requeridos para acceder a la plaza de Administrativo, ya que se consideran como requisito y no mérito.

2.- La presentación de la solicitud de expedición del título y el documento acreditativo del pago de las tasas académicas equivalen al título. Sólo se admitirán títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados.

No se admitirán en ningún caso títulos incompletos (p. Ej: pendientes de realizar prácticas o Trabajo de Fin de Grado).

3.- Valoración de títulos adicionales a los requeridos:

Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado, Máster o Doctorado: +1 punto

Diplomatura universitaria, Ingeniería o Arquitectura técnica: +0,66 puntos.

Técnico FP Grado Superior: +0,40 puntos.

4.- En el caso de itinerarios formativos (por ejemplo: EGB-Bachillerato-Licenciatura/ FPI-FPII,) sólo se puntuará el título superior. En el caso de itinerarios formativos sin relación entre sí (por ejemplo: Licenciatura y FP), se puntuarán todos.

5.- La puntuación máxima a obtener por el apartado de Titulación Académica es de 2 puntos.

Formación:

6.- En relación a los cursos de formación o perfeccionamiento sólo se aceptarán los directamente relacionados con el puesto solicitado a juicio del Tribunal, con una duración superior a diez horas y que hayan sido impartidos y homologados:

Por la Fundación Tripartita

En el marco de un programa de Formación Continua

Por Administraciones Públicas

En el marco de un Convenio Colectivo

El documento que acredita la formación es el diploma, título o certificado emitido al finalizar el curso o, en su caso, superar sus prácticas.

7.- Los cursos genéricos de Prevención de Riesgos Laborales incluidos los de Salud Laboral así como los de Igualdad de Género y Protección de Datos se consideran transversales y puntuarán en todas las categorías si cumplen los requisitos generales del punto 6 para los cursos de formación.

8.- Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales específicos de una profesión o actividad sólo puntúan para las solicitudes de esa misma actividad o profesión.

9.- La puntuación por cursos de formación se baremará con el doble de los puntos correspondientes cuando se justifique haberlos impartidos a título docente sin que pueda superarse la puntuación máxima.

10.- La puntuación máxima a obtener en el apartado de Formación es de 2 puntos.

Experiencia:

11.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/mes.

12.-Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, o realizados por cuenta propia, siempre en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,05 puntos/mes.

Los períodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional.

13.-En el cómputo de la experiencia laboral, sólo se reconocerá la experiencia acreditada de forma documental con:

Certificado reciente de vida laboral acompañado de:

Contrato de trabajo o bien Certificado de Empresa

14.- La puntuación máxima por el apartado de Experiencia Profesional será de 2 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1.- La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter práctico que elegirá el aspirante entre dos supuestos que propondrá el tribunal relacionado con las funciones del puesto. La duración total del ejercicio será de 90 minutos.

Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "N", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para extranjeros.

Las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas en los cinco días hábiles siguientes a la terminación de su corrección, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, y, a nivel informativo en su página web, con los mismos datos que recoge la base IV punto 1.

3.-El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición hayan justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo I. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos.

4. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

5. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, y a nivel informativo en su página web, lista provisional de aprobados con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de Concurso como en la de oposición y puntuación total por orden de alfabético, con indicación de cuatro cifras aleatorias del D.N.I. de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases y total. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y a nivel informativo en su página web, con indicación del DNI de los aspirantes o documento equivalente en los términos de la base IV apartado 1.

6. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas de Administrativo/a, objeto de la convocatoria, a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación apartado experiencia profesional.

2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

3º. Mayor puntuación obtenida en titulación académica.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

2. Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera en plaza de Administrativo.

El interesado nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

VIII. NORMAS FINALES

1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

3. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

1º Apellido:		2º Apellido:	
Nombre:	NIF:	Teléfono Móvil:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:		
Domicilio (calle, plaza, número piso...):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Correo electrónico:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- 1.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 2.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE a continuación:

TITULACIÓN ACADÉMICA (Puntuación máxima 2 puntos)

Denominación:	Puntuación:
Total Puntos Titulación Académica:	

CURSOS DE FORMACIÓN (Puntuación máxima 2 puntos.)

De 10 a 20 horas:	0,10 puntos.
De 21 a 40 horas:	0,20 puntos.
De 41 a 70 horas:	0,33 puntos.
De 71 a 100 horas:	0,50 puntos.
De 101 a 199 horas:	0,70 puntos.
De 200 horas en adelante:	1,00 puntos.

En caso de no mencionarse el número de horas, se entenderá que cada día hábil de duración del curso representa 4 h.

Denominación:	horas certificadas:

a) De duración comprendida entre 10 y 20 horas lectivas: número de cursos: _____
x 0,10 = _____ puntos.

b) De duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas: número de cursos: _____
x 0,20 = _____ puntos.

c) De duración comprendida entre 41 y 70 horas lectivas: número de cursos: _____
x 0,33 = _____ puntos.

d) De duración comprendida entre 71 y 100 horas lectivas: número de cursos: _____
x 0,50 = _____ puntos.

- c) De duración comprendida entre 101 y 199 horas lectivas: número de cursos: _____ x 0,70 = _____ puntos.
- e) De duración 200 horas lectivas en adelante: número de cursos: _____ x 1,00 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Puntuación máxima 2 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deben incluir el periodo de ocupación.

Número de meses completos _____ x 0,10 = _____ puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, 0,05 puntos. Por tales servicios se entenderán los prestados por "cuenta ajena" o en régimen de Colaboración Social, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Número de meses completos _____ x 0,05 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUNTUACIÓN FINAL (Titulación Académica+Formación+Experiencia Profesional) _____ PUNTOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Paterna de Rivera

Dirección postal: Plaza de la Constitución, n.º 1, 11178 Paterna de Rivera Cádiz

Teléfono: 956 92 90 12

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a las bolsas de empleo convocadas, así como para enviarle comunicaciones electrónicas vía email o sms.

Plazos de conservación: los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para tramitar su solicitud y durante los procesos selectivos derivados del mismo así como durante la vigencia de las bolsas de empleo en las que resulte admitido.

Una vez cumplida la finalidad para la cual se han recabado, se mantendrán durante los plazos previstos por la legislación aplicable.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en función de las diferentes formas de provisión o del tipo de relación de empleado público (laboral, interno, funcionario) en:

Artículo 6.1 b) del RGPD Tratamiento de datos necesarios para la relación precontractual entre las partes en un proceso selectivo y posterior ejecución del contrato en su caso.

Artículo 6.1 c) del RGPD el cumplimiento de una obligación legal, derivada de la relación con los empleados públicos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa relacionada con la provisión del empleo

en el ámbito local.

Artículo 6.1 a) del RGPD con el consentimiento de los interesados para participar en las bolsas de empleo.

Categorías de los datos tratados

Los datos que se tratarán son los siguientes:

Datos currículum, experiencia laboral, titulación y méritos

Nombre, apellidos, D.N.I./N.I.F, sexo, fecha de nacimiento

Datos especialmente protegidos

Grado de discapacidad, certificado médico justificativo de la adaptación solicitada

Destinatarios

Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o priva das, salvo cuando se cumplan as exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista una obligación legal.

Consentimiento

Puede retirar el consentimiento que haya otorgado para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, mediante una notificación adecuada al Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en los medios puestos a su disposición en el presente documento.

El tratamiento de sus datos llevado a cabo hasta la recepción de la solicitud de retirada del consentimiento sigue siendo lícito.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Paterna de Rivera está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

También tendrán derecho a solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera o en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica, o en la dirección postal de la calle Jorge Juan, nº 6. 28001 de Madrid.

Solicitud y declaración:

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que presta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos según las condiciones expuestas más arriba y comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En a..... de de 202__.

FIRMA

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, 4 de diciembre de 2023. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado. **Nº 164.131**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

HACE SABER que por Decreto de Alcaldía de fecha de 29 de noviembre de 2023, se ha acordado continuar con la instrucción del procedimiento del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Alcántara" en el término municipal de Rota en el tramo que discurre por el ámbito territorial de los Sectores Urbanísticos SUNP R11 y SUNP R2 del PGOU vigente. El tramo de vía pecuaria afectado por el presente deslinde tiene una longitud de 842 metros, una anchura legal y necesaria en todo su recorrido de 37,61 metros y una superficie de 31.811 m2.

La relación de fincas catastrales y registrales que pueden verse afectadas por el deslinde son las siguientes:

1.1. INTRUSIONES EN LA PARTE LEGAL				
Nº INTRUSIÓN	TITULARIDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE m2
1	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000400000FS	49.193	369,84
2	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000390000FU	49.131	139,02
3	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000170000FQ	41.641 48.970	2.947,48
4	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000330000FX	48.952	498,32
5	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000250000FM	49.137	414,08
6	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875203QA3547N0000JL	48.981	359,40
7	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875204QA3547N0000EL	48.984	743,11
8	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875205QA3547N0000SL	48.982	2.321,38
9	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875206QA3547N0000ZL	48.983	1.043,95
10	INVEROTA S.L.	4875210QA3547N0000UL	49.189	948,49
11	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R11	11030A010000220000FL	3.045	445,19
12	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R11	11030A010000190000FL	2.565	507,70

1.2. PARCELAS A DESAFECTAR

Nº INTRUSIÓN	TITULARIDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE m2
1	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000400000FS	49.193	29,36
6	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875203QA3547N0000JL	48.981	359,40
7	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875204QA3547N0000EL	48.984	743,11
8	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875205QA3547N0000SL	48.982	2.321,38
9	AYUNTAMIENTO DE ROTA	4875206QA3547N0000ZL	48.983	1.043,95
10	INVEROTA S.L.	4875210QA3547N0000UL	49.189	948,49
12	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	11030A010000190000FL	2.565	380,78
13	AYUNTAMIENTO DE ROTA	S/R (vial público)	48986 50212	17.582,59
14	AYUNTAMIENTO DE ROTA	S/R (vial público)	48.986	1,64
19	AYUNTAMIENTO DE ROTA	11030A010090030000FH (camino)		3,97

1.3. PARCELAS QUE APORTA LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Nº INTRUSIÓN	TITULARIDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE m2
1	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000400000FS	49.193	1.425,05
2	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000390000FU	49.131	338,83
3	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000170000FQ	41641 48970	1.675,93
4	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000330000FX	48.952	1.007,40
5	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000250000FM	49.137	2.641,19
11	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	11030A010000220000FL	3.045	5.225,46
12	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	11030A010000190000FL	2.565	3.490,65
13	AYUNTAMIENTO DE ROTA	S/R (vial público)	48986 50212	42,76
17	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000300000FK	48.655	269,10
18	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000230000FT	4.077	2.045,42
19	AYUNTAMIENTO DE ROTA	11030A010090030000FH (camino)		448,12
21	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	11030A010000240000FF	48.960	2.223,29

1.4. COLINDANTES

Nº COLINDANCIA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULARIDAD	DIRECCIÓN
1	11030A010000400000FS	49.193	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		2.910	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
2	11030A010000390000FU	49.131	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		5.665	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
3	11030A010000170000FQ	41.641 48.970	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
4	11030A010000330000FX	48.952	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		5.755	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
5	11030A010000250000FM	49.137	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CADIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		3.925	TRANSPORTES INTERNACIONALES FERRIS S.A.	CL CRUCERO BALEARES S/N 11520 ROTA CÁDIZ
6	4875203QA3547N0000JL	48.981	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
7	4875204QA3547N0000EL	48.984	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
8	4875205QA3547N0000SL	48.982	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
9	4875206QA3547N0000ZL	48.983	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
10	4875210QA3547N0000UL	49.189	INVEROTA S.L.	CALLE GARCÍA SÁNCHEZ 7 PLT BJ 11520 ROTA CÁDIZ
11	11030A010000220000FL	3.045	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
			XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
12	11030A010000190000FL	2.565	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP RI1	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
			XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
13	S/R (vial público)	48.986 50.212	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
14	S/R (vial público)	48.986	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
15	11030A010000320000FD	5.665	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
16	11030A010000310000FR	5.665		
17	11030A010000300000FK	48.655	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		4.698	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
18	11030A010000230000FT	4.077	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
19	11030A010090030000FH (camino)		AYUNTAMIENTO DE ROTA	PZ ESPAÑA 1 11520 ROTA CÁDIZ
20	11030A010090010000FZ		DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ (SERVICIO DE CTRAS.)	PZ ESPAÑA S/N 11071 CÁDIZ CÁDIZ
21	11030A010000240000FF	48.960	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUNP R2	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ
		5.365	MINTHRA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.U.	CL BAHÍA DE CÁDIZ 9 11520 ROTA CÁDIZ

La instrucción del procedimiento comienza con las operaciones materiales de deslinde y para tal fin se va a proceder a un “amojonamiento provisional”, señalándose día para llevar a cabo el mismo: 2 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, siendo el lugar del encuentro el del inicio de la vía verde, en el monumento de homenaje a los ciclistas. En dicho acto se tomarán datos topográficos, detalles de los terrenos limítrofes, aparentes ocupaciones o usurpaciones, etc..., se procederá al estaquillado provisional y se levantará Acta de todas las operaciones practicadas. Podrán comparecer los interesados (previa acreditación tanto de personas físicas como de apoderamiento de personas jurídicas) acompañados de representantes o técnicos, y en el Acta que se levante serán recogidas las manifestaciones que se hagan por los interesados.

Lo que se hace público en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento. El Edicto se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Rota en el apartado; Urbanismo/3. Anuncios de Gestión Urbanística/3.2 Edicto Deslinde Parcial Vía Pecuaria Cordel de Alcántara.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias de la Oficina Técnica, sitas en la calle Doctor Gómez Ulla, número 6 de Rota.

1 de diciembre de 2023. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. Alcalde.

Nº 164.201

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía numero 2023-0404 de fecha 4 de diciembre de 2023.

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que confieren los Art. 47 y 44.1 y 2 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Visto la resolución de la Alcaldía n.º 340 de 25/09/2023, por la que se realizó la delegación de atribuciones de la Alcaldía temporalmente y por motivos de salud en el Primer Teniente de Alcaldes, D. Juan Antonio Salguero Pascual

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación de las atribuciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcaldesa, D. Juan Antonio Salguero Pascual, dado que los problemas de salud que la motivaron han remitido.

SEGUNDO.- La presente revocación de delegación de atribuciones surtirá efecto desde la firma de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándose cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

En el Gastor a 5/12/23. La Alcaldesa: MARÍA ISABEL MORENO FERNÁNDEZ. Firmado.

Nº 164.960

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre del año en curso, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 3/2023, (Exp 11059/2023).

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 214, de fecha 10 de Noviembre del año en curso, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

CREX 2/2023

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
170.00	850.10	ADQUISICIÓN ACCIONES EMGREAL PARA LIQUIDACIÓN	0	76.500,00

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
92000	16000	SEG.SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	653.019,34	76.500,00

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	43.137.116,40
2	Impuestos indirectos	9.623.223,07
3	Tasas y otros ingresos	9.595.304,19
4	Transferencias corrientes	14.825.966,27
5	Ingresos patrimoniales	992.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	1.957.098,29
8	Variación de activos financieros	14.109.423,74
9	Variación de pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		94.240.131,96

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	21.501.767,08
2	Compra de bienes corrientes y servicios	23.911.191,76
3	Intereses	50.000
4	Transferencias corrientes	21.124.571,89
5	Fondo de Contingencia	380.493,20
6	Inversiones reales	26.067.414,41
7	Transferencias de capital	773.393,62
8	Variación de activos financieros	431.300,00
9	Variación de pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		94.240.131,96

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

05/12/2023. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 165.098

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2024
I.	Impuestos directos	1.418.814,37 €
II.	Impuestos indirectos	248.554,29 €
III.	Tasas y otros ingresos	660.256,02 €
IV.	Transferencias corrientes	1.442.033,45 €
V.	Ingresos patrimoniales	89.858,76
VI.	Enajenación de inversiones reales	
VII.	Transferencias de capital	
VIII.	Activos financieros	
TOTAL INGRESOS		3.859.516,89 €
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN.	Presupuesto 2024
I.	Gastos de personal	2.198.866,89 €
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.067.800,00 €
III.	Gastos financieros	4.000,00 €
IV.	Transferencias corrientes	568.350,00 €
VI.	Inversiones reales	11.500,00 €
VII.	Transferencias de capital	9.000,00 €
IX.	Pasivos Financieros	
TOTAL GASTOS		3.859.516,89 €

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024

PERSONAL FUNCIONARIO:					
Denominación	Número	Grupo	Escala.	Subescala.	Nivel de CD.
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A1	Habilitación Nacional.	Secretaría-Intervención.	28
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	Administración General.	Técnica	27
OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1	C1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	22
POLICÍA LOCAL.	7	C1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	19
TOTAL FUNCIONARIOS: 9					

PERSONAL LABORAL:					
Denominación.	Categoría	Número	Grupo	Complemento asimilado al de destino.	
Arquitecto Técnico.	LF	1	A2	25	
Trabajadora Social.	LF	1	A2	25	
Trajadora Social Dependencia	LT	1	A2	25	
Jefe de unidad de Ingresos y Gastos	LF	1	C1	21	
Jefe de unidad de Personal	LF	1	C1	21	
Jefe de unidad de Estadística	LF	1	C1	21	
Jefatura Secretaria General	LF	1	C2	18	
Auxiliar Registro General	LF	1	C2	17	
Auxiliar Juzgado Paz	LF	1	C2	17	
Auxiliar Biblioteca	LF	1	C2	18	
Técnico de Deporte	LF	1	C1	21	
Técnico de Cultura	LF	1	C1	21	
Dinamizador Guadalinfo	LI	1	C1	21	
Jefatura de unidad de Vías y Obras	LF	1	C2	17	
Oficial de mantenimiento de vías y obras	LF	2	C2	17	
Oficial de Jardinería.	LF	1	C2	17	
Oficial Electricista.	LF	1	C2	17	
Auxiliar de limpieza dependencias municipales	LF	1	E	15	
Auxiliar limpieza Centros de Enseñanza	LT	3	E	14	
Oficial de Cementerio	LT	1	C2	17	
Monitor de musculación	LT	1	C2	17	
Monitor Deportivo	LT	1	C1	17	
Monitora de aeróbic	LT	1	C2	17	
Agente notificador	LT	1	E	17	
Monitor Cultural	LF	1	C2	17	
Peón Especialista RSU y LV	LT (vacante)	3	E	15	
Peón Especialista RSU y LV	LF	1	E	15	
Conductor RSU	LF (vacante)	1	E	16	
Conductor RSU	LT (vacante)	1	E	16	
Conserje	LT	2	E		
TOTAL PERSONAL LABORAL: 35					

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San José del Valle a 11/12/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero. **Nº 168.005**

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 12/12/2023 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:
Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 18/07/2023, el de 27/11/2023 y el posterior de 11/12/2023, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial y exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el cargo de 3º Teniente de Alcalde desarrolle sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Alcaldía se desarrolle sin tener asignada dedicación exclusiva.

TERCERO. Establecer a favor del miembro de la Corporación 3º Teniente de Alcalde mencionado, que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones anuales brutas que a continuación se relacionan, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- 3º Teniente de Alcalde, dedicación exclusiva: 24.000,00 €

- Alcaldía: sin remuneración económica: 0,00 €

CUARTO. Los miembros de la Corporación tendrán derecho a las cuantías actualizadas por dietas y gastos de locomoción previstas en el anexo II del R.D.462/2002, de 24 de mayo que regula las indemnizaciones por razón del Servicio, quedando asimilados al Grupo 2.

Como gastos de locomoción se incluirán también los gastos de parking y autopista.

La Alcaldía tendrá derecho a las cuantías anteriormente descritas en este punto.

La justificación de los gastos referidos se hará con documento en que conste el visto bueno de la Alcaldía, la firma del comisionado, indicación del itinerario y relación de los documentos justificativos del gasto realizado. Este documento será fiscalizado por la Intervención de Fondos Municipal.

Los concejales asistentes a Plenos de este Ayuntamiento, no percibirán retribución alguna por su asistencia.

QUINTO. Formalizar con los designados la correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

OCTAVO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgastor.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

13/12/23. LA ALCALDESA: M^a. Isabel Moreno Fernández. Firmado.

Nº 168.093

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACESABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º Trimestre de 2023, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 1 y ZONA 2)", documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo período voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003,

de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 12/12/23. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 168.184

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO**

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2023, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 2)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 13/12/23. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 168.350

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 el siguiente expediente de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2023.

- Expediente expediente de modificación parcial de la Base 18.4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto prorrogado a 2023, para la concesión las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto a los efectos exclusivos de 2023

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de 17 de noviembre de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados los acuerdos iniciales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando la Base 18.4 del siguiente tenor:

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto prorrogado a 2023, beneficiarios, programa actividades/gastos subvencionados, importe y aplicaciones presupuestarias de imputación son las siguientes

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE	PROG	ECO.
ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	10.000,00	231SS	4800001
ASOCIACION CARDIJA ACCION SOCIAL	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	18.000,00	231SS	4800002
ASOCIACION ENFERMOS ALZHEIMER	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800003
ASAMBLEA LOCAL CONTRA EL CANCER	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800004
ASOCIACION A.H.I.N.C.O.	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800005
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800007
CARITAS PARROQ. STA CATALINA	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800008
ASOCIACION AFEMEN	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	4.000,00	231SS	4800009
ASOCIACION UN PASO ADELANTE	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800010
ASOCIACION APRENDE A VIVIR	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800011
AA.VV. CAMPO FIESTA DE LOS ABUELOS	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	2.000,00	231SS	4800101
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS MENTALES (FAEM)	PROGRAMA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	7.500,00	231SS	4800102

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE	PROG	ECO.
ASOCIACION FILARMONICA CIUDAD DE CONIL	ALQUILER LOCAL	6.000,00	334	48900
HERMANDAD DEL CARMEN	PROGRAMA ACTIVIDADES FESTIVIDAD Y SALIDA PROCESIONAL	1.000,00	338	4800005
ASOCIACION NTRA. SRA. DE FATIMA	PROGRAMA ACTIVIDADES FESTIVIDAD Y SALIDA PROCESIONAL	1.000,00	338	4800006
CONSEJO LOCAL HERMANDADES	PROGRAMA DE SALIDAS PROCESIONALES	5.000,00	338	48900
PEÑA CARNAVALESCA LOS JABIGUEROS	PROGRAMA ACTIVIDADES CARNAVAL "MEJILLONÁ"	2.500,00	338	4890003
CONIL C.F.	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMPETICIONES OFICIALES	30.000,00	341	4890001
ASOCIACION DEPORTIVA MERGALO	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCUELA BASKET/ARBITRAJES	2.500,00	341	4890004
A.D.C.B.R. BURREÑO	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS ASOCIACION	7.000,00	341	4890005
COMUNIDAD PROPIETARIOS ROCHE	CONVENIO COLABORACION SERVICIOS PUBLICOS	35.000,00	165	48000
ASOCIACION DE AMIGOS DEL CABALLO	PROGRAMA ACTIVIDADES ECUESTRES FERIA DE EL COLORADO	4.800,00	338	4890004
COOPERATIVA NTRA. SEÑORA DE LAS VIRTUDES	PROG. ACTIVIDADES FERIA DE EL COLORADO EXPOSICION FRUTAS Y VERDURAS	3.200,00	338	4890005
PEÑA FLAMENCA GUITARRA POETICA	AISLAMIENTO ACUSTICO SEDE	25.000,00	334	780

Contra la aprobación definitiva del expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 14 de diciembre de 2023. LA ALCALDESA. Fdo. Inmaculada Sánchez Zara.

Nº168.750

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. Expte. G-521/2020

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, aprobada por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional, por mayoría absoluta, en sesión de 13 de octubre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de fecha 26 de octubre de 2023, se entiende definitivamente aprobada dicha ordenanza, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta la Ordenanza Fiscal la siguiente propuesta de resolución:

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la instalación de puestos, barracas, cassetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la instalación en el mismo de puestos, barracas, cassetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes, especificado en las tarifas que se recogen en la presente Ordenanza, se haya contado o no con la procedente autorización.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos previstos en las tarifas de esta Ordenanza.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

a.- INSTALACIONES OCASIONALES.

• Por metro cuadrado o fracción al día	4,50 €
• Importe mínimo	20,00 €

b.1.- MERCADILLO SEMANAL, PERIODO ANUAL.

* Parcelas Fijas, por metro	56,38 €
1. Importe mínimo	225,52 €

2. Parcelas de 4 metros	225,52 €
3. Parcelas de 5 metros	281,90 €
4. Parcelas de 6 metros	338,28 €
5. Parcelas de 8 metros	451,04 €
6. Parcelas de 9 metros	507,42 €

b.2.- MERCADILLO SEMANAL

* Parcelas fijas, altas por metro y día	1,75 €
* Importe mínimo	7,00 €
* Parcelas no fijas, por metro y día	2,50 €
* Importe mínimo	10,00 €

b.3.- La cuota anual será fraccionada en periodos cuatrimestrales.

c.- INSTALACIONES CON MOTIVO DE LA FERIA DE PRIMAVERA Y CARNAVALES.

1	CAMA ELÁSTICA	60,00 €
2	CASETA TIRO	75,00 €
3	PISTA AMERICANA	90,00 €
4	CASTILLO HINCHABLE, COLCHONETA, ETC	55,00 €
5	BABY INFANTIL	135,00 €
6	BARCA VIKINGA	175,00 €
7	TORO LOCO	175,00 €
8	PISTA COCHES CHOQUES INFANTIL	180,00 €
9	TORITO INFANTIL	75,00 €
10	ZIG-ZAG	200,00 €
11	PISTA COCHES COQUES ADULTOS	800,000 €
12	CANGURO, SALTAMONTE, LÁTIGO	170,00 €
13	LA OLLA	160,00 €
14	BAGUETERÍA, PUESTO HELADO, QUEBAB, HAMBURGUESERÍA, FOOD TRUCK, MOJITO, ETC.	75,00 €
15	CHURRERÍA	100,00 €
16	REMOLQUE TIRO	75,00 €
17	MÁQUINA ALGODÓN	60,00 €
18	TÓMBOLA ECIJANA	110,00 €
19	TIRO INFANTIL, CORCHO, PUESTO GLOBO, CASETA JUEGOS, ETC	80,00 €
20	DRAGÓN INFANTIL	160,00 €
21	TREN DE LA BRUJA	125,00 €
22	VOLADOR PEQUEÑO	50,00 €
23	NORIA PEQUEÑA	25,00 €
24	MOTOS QUAD	60,00 €
25	PESCA PATOS	37,50 €

26	PISCINA-BOLAS	55,00 €
27	JUMPY	55,00 €
28	PUESTO BISUTERÍA Y OTROS	5,00 € M/L
29	CASETA TURRÓN	60,00 € 12 M2
30	EXTREME	175,00 €
31	LA SELVA	90,00 €
32	CASTILLO HINCHABLE ELIMINADOR BARRERA	55,00 €
33	MAXY ROCK	175,00 €
34	SCALEXTRIC	175,00 €
35	LA CUEVA	170,00 €
36	PUESTO DURITO	60,00 €

Se aumentará proporcionalmente según Exceso de ocupación.
Toda aquella atracción que no esté contemplada o recogida en la citada Ordenanza, se regirá por los m2.

d.- OTRAS INSTALACIONES

CIRCO	50,00 €/DÍA
CHIRINGUITOS SUELTA "TORO ALELUYA"	100,00 €
CHIRINGUITOS SUELTA TOROS "FERIA"	120,00
CHIRINGUITOS "ROMERÍA"	50,00
TREN TURÍSTICO	50,00 €/DÍA

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

- 1º.- No se concederá exención alguna en la exacción de la presente tasa.
2º.- En base a lo dispuesto en el art. 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se anticipe el pago de la cuota anual establecida dentro del primer trimestre del año, se efectuará una bonificación del 5% de la misma.

Artículo 7. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el período de la autorización para la utilización'privativa o el aprovechamiento especial. Cuando se trate de autorizaciones prorrogadas, el período impositivo coincide con el año natural.

2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) Tratándose de nuevos aprovechamientos o utilizaciones, cuando se inicien
b) Tratándose de aprovechamientos o utilizaciones ya autorizados y prorrogados, el 1 de enero de cada año.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento autoliquidación, según el modelo aprobado por la Comisión de Gobierno municipal, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en el momento de solicitar la correspondiente autorización para la ocupación de los terrenos de uso público municipal.

Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, la autoliquidación se realizará por un período inicial que comprenda hasta el día 31 de diciembre. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las ferias y fiestas, y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas en esta Ordenanza.

Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurantes, neverías, bisuterías, etc.

Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie de la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100 por 100 del importe de pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

5. Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de presentar la autoliquidación se realizará un depósito previo en la Tesorería municipal.

6. Si se trata de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas' en el correspondiente padrón, el pago se realizará en las oficinas de la Recaudación municipal, según se establezca en la aprobación de dicho padrón.

7. Cuando se trate de aprovechamientos adjudicados mediante licitación pública, se constituirá un depósito previo del importe del remate en la Tesorería municipal, el mismo día de la celebración de ésta.

8. En el caso de que, por causas no imputables al sujeto pasivo la utilización o el aprovechamiento no lleguen a desarrollarse, procederá la devolución del importe ingresado.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza se aprobará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Los efectos jurídicos de la presente ordenanza entrará en vigor en la anualidad en que quede aprobada.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Paterna de Rivera, 14/12/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. **Nº 168.760**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. AGUSTÍN MARTÍN ARENAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 371/2021 a instancia de DESIREE TORRECILLA RUIZ contra WOMAN & HAIR, S.C., GADEA GESTIÓN, S.C., CARS WITH CLASS, S.C., INTERNACIONAL TRADE CARS BUSSINES, S.L., ANVAGU DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZACIONES, 2013, S.L. y COMERCIAL Y DISTRIBUCIÓN DEL SUROESTE 2013, S.L., se han dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 4-SEPTIEMBRE-2023, que admite la demanda y señala el próximo 18-DICIEMBRE-2023, A LAS 12:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 11:30 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a las demandadas WOMAN & HAIR, S.C., GADEA GESTIÓN, S.C., CARS WITH CLASS, S.C., INTERNACIONAL TRADE CARS BUSSINES, S.L., ANVAGU DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZACIONES, 2013, S.L. y COMERCIAL Y DISTRIBUCIÓN DEL SUROESTE 2013, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, 12/12/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AGUSTÍN MARTÍN ARENAS. Firmado. **Nº 168.251**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959